

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE JULIO DE 1992

Nº 22.084

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO No. 475

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO SEGUNDO DEL
DECRETO EJECUTIVO No. 483 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1984."

MINISTERIO DE SALUD DECRETO No. 476

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 189 DEL DECRETO 256
DE 13 DE JUNIO DE 1962, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO
Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS."

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 01- 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 02- 91 (De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 03 -91 (De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 04 - 91 (De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 05 - 91 (De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 06 - 91 (De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL- 07 - 91 (De 21 de enero de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 56

(De 22 de junio de 1992)

ACUERDO No. 69

(De 10. de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2139
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 475

(De 6 de julio de 1992)

"Por el cual se modifica y se adiciona un párrafo al Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984, se crea la Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes;

Que en su Artículo Segundo (2º) se establece la constitución de dicha Comisión, siendo necesaria su modificación con la finalidad de garantizar la participación de aquellas instituciones u organismos no gubernamentales, que trabajan en la prevención del consumo de drogas y estupefacientes en nuestra sociedad, especialmente dirigidos a la niñez y la juventud;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, estudiar y resolver todo problema nacional que pueda afectar la salud pública;

Que la drogadicción es un fenómeno social con características diversas que afectan la salud pública, la educación, la ética-jurídica con serias repercusiones en la convivencia social que se refleja en la familia, en el sistema laboral y económico que requiere de estrategias integrales hacia un plan de acción nacional;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes estará adscrita al Ministerio de Sa-

lud y será constituida de la siguiente manera:

1. El Ministro o el Vice- Ministro de Salud, quien la presidirá;
2. El Ministro o el Vice- Ministro de Educación
3. El Ministro o el Vice- Ministro de Gobierno y justicia;
4. Dos (2) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales, con experiencias sobre este tema.

Parágrafo: Esta Comisión acogerá las políticas de Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes establecida por el Ministerio de Salud así como las recomendaciones de los diferentes sectores que lo representan, y los Convenios Internacionales dirigidos a garantizar la salud integral de la población, con el apoyo de un Comité Técnico nombrado por dicha Comisión."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 476

(De 6 de julio de 1992)

"Por el cual se modifica el numeral 7 del artículo 189 del Decreto 256 de 13 de junio de 1962, por medio del cual se reglamenta el Registro y Control de Alimentos y Bebidas."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades
constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud

de la población:

Que es necesario actualizar la reglamentación relativa al Registro y Control de Alimentos y Bebidas ajustándola a los nuevos criterios técnicos aplicados en la elaboración de whiskey y similares cuyos graduaciones alcohólicas están por debajo de los 42 grados;

Que la tendencia a disminuir el grado alcohólico del Whiskey favorece notablemente la salud de la población que lo consume;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7º del artículo 189 del Decreto 256 de 13 de junio de 1962, por el cual se aprueba el Reglamento y Control de Alimentos, y Bebidas, así:

*Artículo 189: ...

7. Whisky o Whiskey es el aguardiente obtenido de destilación especial de mostos fermentados de cereales, añejado (madurado) en recipientes de madera adecuada, de no más de 500 litros, por lo menos durante tres años y medio bajo control oficial, se admite la sobrecolocación con caramelo.

Su grado alcohólico no será inferior a 40º grados centesimales en volumen; su residuo seco no será mayor de 0.25 gramos por ciento y acusará ausencia de alcohol metílico y de diacetilo.

Se considera Corte de Whiskies (Blend of Whisky), la mezcla de whiskies entre sí.

Whisky escocés (Scotch Whisky), Whisky Irlandés (Irish Whisky), Whisky canadiense (Canadian Whisky), designará en forma exclusiva a los whiskies preparados en Escocia, Irlanda y Canadá respectivamente. La designación bourbon se reservará para designar el whisky de este tipo de procedencia estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 01-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorros y Crédito

BONANZA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 1467, de 12 de noviembre de 1980, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, inscrita a Ficha Cooperativa 000074, Rollo 132, imagen 0088, de la Sección de Micropelículas del Registro Público y en el Tomo 164, del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancela la inscripción que a Ficha Cooperativa 000074, Rollo 132, imagen 0088, mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 02-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA
DEL INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L., fue constituida por Escritura Pública No. 21 de 3 de abril de 1957, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 1, Folio 81, Asiento 15 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, y en el Tomo 173 del Registro Público Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a Informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACCOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L..

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que al Tomo 1, Folio 81, Asiento 15, mantiene de la Cooperativa de Ahorro y Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACCOOP - DYL - 03-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa AGROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 12, de 25 de marzo de 1964 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 1, Folio 328, Asiento 91, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 180 del Registro Público Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a Informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACCOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa GROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción, que al Tomo 1, Folio 328, Asiento 91, mantiene de la Cooperativa AGROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 04-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 10 de 20 de febrero de 1970, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 2, Folio 284, Asiento 284, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 202 del Registro Público Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACCOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancela la inscripción que al Tomo 2, Folio 284, Asiento 284, mantiene la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOOP - DYL - 05-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 43 de 30 de noviembre de 1978 de la Secretaría del Consejo Municipal de Boquete, inscrita en el Tomo 5, Folio 437, Asiento 850, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 204 del Registro Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACCOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancela la inscripción que al Tomo 5, Folio 437, Asiento 850 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.
Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaría General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOP - DYL - 06-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de vivienda EL ESFUERZO, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 10 de 17 de marzo de 1970, de la Secretaría del Consejo Municipal de Alajuela, inscrita en el Tomo 2, Folio 261, Asiento 278, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 205 del Registro Público Cooperativo del IPACOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda EL ESFUERZO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancela la inscripción que al Tomo 2, Folio 261, Asiento 278, de la Sección de cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda EL ESFUERZO, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.
Director Ejecutivo
GONZALO A. CORREA D.
Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaría General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOP - DYL - 07-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda SAN LUIS, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 48 de 23 de diciembre de 1970, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, inscrita en el Tomo 3, Folio 358, Asiento 297 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 207, del Registro Público Cooperativo del IPACOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda SAN LUIS, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancela la inscripción que al Tomo 2, Folio 358, Asiento 297, de la Sección de Cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda, SAN LUIS, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos

legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.

Secretaria General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 56

(De 22 de junio de 1992)

"Por el cual se autoriza a la Señora Alcaldesa del Distrito suscriba un Contrato con la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que dicta el Régimen Municipal, señala previa autorización del Consejo Municipal, para que a nombre del Municipio se suscriban Contratos;

Que la Asociación de Horticultores de la Pintada-Coclé, se ha dirigido a la Corporación Municipal, para buscar una solución a través de un contrato de arrendamiento con respecto al Módulo que ocupan en el Mercado Agrícola Central;

Que el Módulo ocupado por la Asociación de Horticultores en el Mercado Agrícola ha sido beneficiado con mejoras introducidas por la Asociación, lo que ha ocasionado gastos y compromisos prestatarios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito, para suscribir un Contrato con la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé, referente al Módulo que ocupa la Asociación, que se ajuste a los términos de la propuesta que presentó la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé, ante la Cámara Edilicia, el cual consta en documentos que reposan en los Archivos del Consejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.

Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 22 de junio de 1992

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

Es fiel copia de su original

Hilario Bellido Ortega

Sub-Secretario General

Panamá, 3 de julio de 1992

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 69

(De 10 de julio de 1992)

"Por el cual el Municipio de Panamá, transfiera mediante Permuta la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, por la Finca 5688, Tomo 180, Folio 80, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, con un área de 648.00 Mts.2."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es propietario de la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, con un área de 600.00 Mts.2, cuyo valor catastral es de B/.14,700.00, por la finca No. 5688, Tomo 180, Folio 80, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, con un área de 648.00 Mts.2, cuyo valor catastral es de B/.19,051.00 Balboas, ubicadas ambas fincas en las Calles 26 y 27 Oeste del Corregimiento de El Chorrillo;

Que a cambio del traspaso de la Finca antes descrita al Municipio de Panamá, el Banco Hipotecario adquirirá en Permuta la Finca 1040, donde se contempla la construcción de un edificio tipo Hortensia como parte del PLAN PANAMA, Proyecto Habitacional de Interés social, para los moradores del Corregimiento;

Que se requiere la aprobación de un Acuerdo Municipal, que autorice el traspaso correspondiente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el traspaso a título de Permuta de la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, Propiedad del Municipio de Panamá, a favor del Banco Hipotecario

Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adquisición a título de Permuta la Finca 5688, Tomo 180, Folio 80, con un área de 648.00 Mts.2, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en la Calle 27 Oeste del Corregimiento de El Chorrillo, a favor del Municipio de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que realice las gestiones del traspaso y para que firme los documentos y Escrituras correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.

Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO

Vicepresidente

HILARIO BELLIDO O.

Subsecretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 1º de julio de 1992

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI I.

Secretario General

Es fiel copia de su original

Hilario Bellido Ortega

Sub-Secretario General

Panamá, 3 de julio de 1992

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 012-92

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E
INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS
PROVINCIAS DE PANAMA, CHIRIQUI,
HERRERA, VERAGUAS, COCLE, LOS SANTOS
Y COLON

AVISO

ADDENDA No.1

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 20 de julio de 1992, se recibirá propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, por los servicios de vigilancia y custodia de bienes e instalaciones del IRHE en las Provincias de Panamá, Chiriquí, Herrera, Veraguas, Cocle, Los Santos y Colón, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá de lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 013-92

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E

INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI POBLADO DEL PROYECTO FORTUNA

AVISO

ADDENDA No.1

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 31 de julio de 1992, se recibirá propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, por los servicios de vigilancia y custodia de bienes e instalaciones del IRHE en las provincias de Chiriquí, poblado del Proyecto Fortuna que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá de lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 11-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL
SITIO DE VEHICULOS VARIOS

AVISO

ADDENDA No.1

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 11-92, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de vehículos

vários cuya fecha de celebración es el 29 de julio de 1992, a las 10:00 a.m. que pueden pasar a retirar la ADDENDUM No. 1, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION****LICITACION PUBLICA No. 169-91**

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO E INGENIERIA DE DISEÑO PARA EL TERCER TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA LA SUBESTACION CHILIBRE

**ADDENDA No. 2
Y 11a. CONVOCATORIA
AVISO**

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 169-91, que pueden pasar a retirar el Addendum No. 2, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. el día 10 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, 2do. Piso del Edificio POLI, para la 11a. Convocatoria de la Licitación Pública No. 169-91 para el Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio e Ingeniería de Diseño para el Tercer Transformador de Potencia para la Subestación Chilibre.

Los nuevos proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/40.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION****LICITACION PUBLICA No. 014-92
LICITACION PUBLICA No. 015-92**

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES Y ACCESORIOS Y PARA MEDIDORES

AVISO

Se les notifica a todos los interesados en las Licitaciones Públicas No. 014-92 y 015-92, que pueden pasar a retirar la Addenda No. 1, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m. en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION****LICITACION PUBLICA No. 168-92**

MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y ESTRUCTURAS PARA LAS SUBESTACIONES CERRO VIENTO 1, CERRO VIENTO 8-63, COLON 2 Y BAHIA LAS MINAS

ADDENDUM No. 2

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 168-91, a celebrarse el día 3 de agosto de 1992, que pueden pasar a retirar el ADDENDUM No. 2, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION****LICITACION PUBLICA No. 006-92**

SERVICIOS DE SUPERVISION, INSPECCION Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRAS ELECTROMECANICAS Y CIVILES.

AVISO

Se les informa a todos los interesados que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, correspondiente a la Licitación Pública No. 006-92, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de

la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Además, se rectifica que la fecha de la reunión previa para esta licitación se verificará el 16 de julio de 1992, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, en el Edificio Poli.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 018-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 7 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Equipo de Comunicaciones para el Sistema Integrado Nacional.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.1.0.5.03.06.301, según consta en la Ley de Presupuesto.

El día 19 de agosto de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do.

piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.40.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 1-92

**VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO
"LA ADELAIDA"
2º AVISO**

Desde las nueve (9:00 a.m.) hasta las diez (10:00 a.m.) del día tres de agosto de 1992, se recibirán propuestas en el SALON EJECUTIVO del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el 6º piso del Edificio Peña Prieta, localizada en la Ave. Balboa y Calle 40, para la Venta del Bien Inmueble denominado "LA ADELAIDA", ubicado en el Ave. RED GREY, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de la Finca 275, Tomo 38, Folio 380, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

Los Proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en la Gerencia de Administración de Bienes del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el 5º piso del Edificio Peña Prieta, localizada en la Ave. Balboa y Calle 40, previa cancelación de treinta (B/.30.00) balboas en la Caja del B.H.N., ubicada en la planta baja del mismo edificio. Estos serán reembolsados a los Postores que participaron en este Acto Público, luego de la devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados tendrán un costo de cinco (B/.500) balboas cada uno, y no será reembolsable.

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA M.
Gerente General - Banco Hipotecario Nal.

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-020-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JORGE ZUÑIGA MOSQUERA**, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-174-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-268-80, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.423, inscrita al Tomo 319, Folio 474 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha + 0,647 43 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan de la Cruz
SUR: Faustina de Gálvez
ESTE: Servidumbre
OESTE: Andrea Palacios
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el área del Corregimiento de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) del mes de abril de 1992.

LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

CELA ARROCHA DE
CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

L-229 864 68
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-49-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que los señores **DALILA PARALTA Y ROMAN HERNANDEZ**, vecinos del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 8-529-1772 y 8-469-963, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-97-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0269 37 M2, metros cuadrados, ubicados en BUENA VISTA ARRIBA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Coile
SUR: Isidro Vergara
ESTE: Jesús Valdez
OESTE: Gregoria Soto
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 4 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN
CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229 865 57
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-60-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARIA ANTONIA BARRERA DE FRANCIS**, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN, portadora de la cédula de identificación personal No. 3-57-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-61-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0287 3486 M2, metros cuadrados, ubicados en NUEVO MEXICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Barrera
SUR: Servidumbre
ESTE: Anita Amantini de Portillo
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 30 de abril de 1992.

LIC. HERNAN
CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229 865 99
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-64-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BERNARDO SANTANA ROSAS Y OTRA**, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN,

Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identificación personal No. 3-61-477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-249-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 5981.41 M2, metros cuadrados, ubicados en GATUNCILLO, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Angel Santana
SUR: David Shan
ESTE: Carretera Transistmica
OESTE: Asentamiento Campesino Gatuncillo

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, once de mayo de 1992.

LIC. HERNAN
CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229 867 93
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-56-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **INES SARAI MEDINA GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de SALEDA, Distrito de CHORRETA, portadora de la cédula de identificación personal No. 8-34-6425, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-104-92, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hectáreas con 4386.40 M2, metros cuadrados, ubicados en LA HUMILDAD, Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra de 10 Mts.
SUR: Camino de tierra 10 Mts. Quebrada La Humildad
ESTE: Ricauter Medina, camino, Quebrada La Humildad
OESTE: Camino de Tierra, Quebrada La Humildad

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de ESCOBAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 12 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN
CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229 859 25
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón
EDICTO No. 3-57-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **FELICIDAD VEGA DE SERFELIS**, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN, portadora de la cédula de identificación personal No. 8-107-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-332-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con

2,064.75 metros cuadrados, ubicados en SANTA RITA ARRIBA, Corregimiento de SABONITAS, Taylor, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Resto de la finca 6354

SUR: Resto de la Finca 6354 ocupada por Lilia Vega de Taylor y Enrique Taylor
ESTE: Carretera de Piedra
OESTE: Resto de la Finca No. 6354
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO

en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABONITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, trece de mayo de 1992.
LIC. HERNAN

CACERES VEGA
Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.859.67
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Magistrado Sustancador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Gonzalo Menéndez Franco, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA A:
ANSELMO LINO GUAY-NORA, con cédula de identidad personal No. 5-10-975, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de la notificarse de la Resolución de Reparos No. 02-92, de 12 de marzo de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte al emplazado que esta Resolución tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto. Igualmente se le advierte que si no comparece transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Lcdo. GONZALO MENENDEZ FRANCO
Magistrado Sustancador
LCDO. JUAN DE LA C. GARCIA R.
Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL:
Decreto de Gabinete No. 36 de 10 de febrero de 1990.
Certifico que lo anterior es el copia de su original

Lcdo. Juan de la C. García R. Secretario General Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1903 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "FERREJEANS", a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la Señora MALCA COHEN DE LEVITAM, Presidente y Representante Legal de CARIBBEAN PACIFIC SPORTSWEAR INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1903, solicitud No. 053850, Clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "FERREJEANS", propuesto por la sociedad GIANFRANCO FERRE, S.p.A. a través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSE-MENA & BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lic. ROSAURA DE WATSON
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original.
Panamá, julio 13 de 1992.
Director
L-236.073.34
Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **REFRESQUERIA Y ALMACEN TROPICAL**, ubicado entre las Calles 8 y 9 Avenida Central No. 8109, ciudad de Colón.
CARMEN MARIA WONG MARTINEZ
Cédula No. 2-145-588
Compradora
Colón, 16 de julio de 1992
L-415596
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 777 del Código de Comercio notifico que mediante Contrato Privado San Martín, S.A., ha comprado el Establecimiento Comercial denominado **LAVAMATICO Y REFRESQUERIA SANTA ISABEL**, el cual operaba con la Licencia Tipo "B" N° 15.244 del Ministerio de Comercio. Alcides Flores
L-236.375.33
Segunda publicación

COMPRA Y VENTA
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado **"RESTAURANTE Y REFRESQUERIA EL PODER"**, según Licencia No. 23993, expedida el 14 de octubre de 1987, ubicado en Calle 5ta. Edificio El Triángulo, en Santiago, Provincia de Veraguas, de propiedad del Sr. Gustavo Castillos Núñez, con cédula No. 9-99-1828, ha sido vendida según consta en el Contrato de Compra y Venta No. 1065 del 11 de enero de 1987 de la Notaría Noven de Santiago, Provincia de Veraguas, a Eulidia Castillo N. con cédula No. 9-155-983.
L-236.216.71
Segunda publicación

AVISO DE VENTA
Por este medio se hace constar que la señora **LIBRADA GONZALEZ Vda. de GONZALEZ** le vendió a **EVIDELIA ESTHER GONZALEZ DE GALLARDO** el negocio conocido con el nombre de **Abarrotería MARIANELA**, el

día 3 de septiembre de 1991.

Esta publicación se hace para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.
L-236.178.42
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **EXA DESIGN AND PROMOTION CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 877 del 10 de febrero de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo ficha 009387, Rolio 358, imagen 0230 el día 15 de febrero de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.292 del 6 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 009387, Rolio 358, imagen 0057, el día 10 de julio de 1992.

L-236.231.36
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.089 de 16 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de julio de 1992, a la ficha 238899, Rolio 35822, imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HACHEL HOLDING CORP.**
L-235.940.75
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.969 de 16 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1992, a la ficha 244088, Rolio 35823, imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BRAS-**

SIMPOT, S.A.
L-235.940.78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.198 de 18 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de julio de 1992, a la ficha 147858, Rolio 35812, imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VA-NEL BUSINESS CORP.**
L-235.940.78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.356 de 23 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la ficha 019264, Rolio 35849, imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **AFLOAT CORPORATION**
L-235.941.17
Única publicación